CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 89.844/08 DMSAI N° 1.063/08 A.T. N° 691/08

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 05. ENE 0 9 * 000174

Adjunto sírvase encontrar ejemplar del Informe

Final, debidamente aprobado, sobre fiscalización del Plan Anual de Desarrollo

Educativo Municipal.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

POR ORDEN DET CONTRAIOR GENERAL MARCELO GALAZ EBERHARDT

ABOGADO JEF DIVISIÓN DE MUNICIPA IDADES

A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

RTE. ANTEC

ONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 89.844/08 DMSAI N° 1.063/08 A.T. N° 691/08

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

05. ENE 0 9 × 000175

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final debidamente aprobado, sobre fiscalización del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, a fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA

Ingeniero Civil/ Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL DE RECOLETA

MHK

RTE. ANTEC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 89.844/08 DMSAI N° 1.063/08 A.T. N° 691/08

INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL EFECTUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO,

- 5 ENE. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por este Organismo de Control y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley Nº 10.336, Orgánica de esta Institución, se efectuó una auditoría en la Municipalidad de Recoleta.

OBJETIVO.

El propósito del examen fue verificar que los procedimientos administrativos utilizados en la formulación del Plan Anual de Desarrollo Educativo (PADEM), y que sus efectos en la supresión de horas docentes se ajusten a la normativa legal y reglamentaria vigente.

METODOLOGÍA.

La revisión practicada fue realizada en conformidad con las normas y procedimientos aceptados por esta Contraloría General, por lo tanto, incluyó las pruebas de validación y otros medios técnicos considerados necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO EXAMINADO.

El examen comprendió los procedimientos utilizados para la formulación aprobación y ejecución del PADEM correspondiente al año 2008.

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE
VVS/HMD/GCHL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - 2-

Con carácter de confidencial, mediante DMSAI N° 820, de 29 de octubre de 2008, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el Preinforme que contiene las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1400/82, de fecha 26 de noviembre de 2008.

El análisis de las observaciones que se emitieron en el Preinforme citado en el párrafo anterior, en conjunto con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta y las nuevas validaciones efectuadas en terreno, determinaron lo siguiente:

1.- FORMALIDADES EN LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO.

La Municipalidad de Recoleta, a través de su Departamento de Administración Educacional, formuló el PADEM del año 2008, en armonía con lo indicado en las letras a) y siguientes, del artículo 4° de la ley N° 19.410.

Sin embargo, cabe hacer presente que mediante certificado N° 1170, de 17 de septiembre de 2008, el Secretario Municipal, señor Horacio Novoa Medina, informó que entre los años 2004 y 2008 no existió Consejo Económico y Social Comunal a quien enviar dicho documento, ello, en atención a que, según expresa, pese a haber ejecutado las acciones conducentes a constituirlo, no se materializaron inscripciones de ningún tipo de Organización Territorial ni Comunitaria que conllevaran a dicho fin, inscripciones que permanecieron abiertas entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2004.

Al respecto, el artículo 94 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cual establece que: "En cada Municipalidad existirá un órgano asesor denominado Consejo Económico y Social Comunal, cuyos integrantes durarán cuatro años en sus funciones".

La autoridad comunal indica en su respuesta haber realizado las gestiones necesarias para la conformación del Consejo Económico y Social Comunal, por lo que es posible salvar la observación formulada en el Preinforme.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - 3-

2.- EJECUCIÓN DEL PADEM.

Por otra parte, cabe señalar que el número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en esa corporación edilicia, alcanzó el 30% del total de horas de la dotación, no ajustándose con ello a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.070, que fija el límite máximo en un 20%.

El Alcalde en su respuesta, señala que la Escuela República del Paraguay y Escuela Puerto Rico, ingresan en el año 2008 a la Jornada Escolar Completa Diurna, JECD, motivo por el cual se justificaría un aumento en el número de horas contrata, ello, conforme a la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General. De esta forma, se entiende subsanada la observación referida a este punto.

CONCLUSIÓN.

El cumplimiento de las medidas dispuestas para regularizar los aspectos mencionados, será verificado en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Entidad Fiscalizadora, conforme a las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Recoleta.

Transcríbase al Concejo Municipal de

Saluda atentamente a Ud/

Por Orden del Contralo General MARIO QUEZADA FONSECA Ingeniero Civil

Subjete División de Municipalidades